

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2501855
Materia Servicios sociales
Asunto Dependencia. Demora revisión PIA

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 09/05/2025 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2501855, en el que se nos comunicaba que el interesado tenía reconocida una situación de dependencia en Grado 1 desde el 14/02/2022 y se le aprobó un Programa Individual de Atención (PIA) con una prestación de apoyo a cuidador no profesional. Dado el agravamiento de su salud, el 01/12/2023 solicitaron revisión del grado de dependencia y el 04/06/2024 se le asignó un Grado 3 de dependencia. Sin embargo, todavía no se había aprobado la revisión del PIA oportuna que adecúe la prestación que recibe al grado que se le había reconocido desde hacía más de 11 meses.

Por ello, solicitamos a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda que, en el plazo de un mes, nos enviara un informe sobre este asunto.

Tras solicitar una ampliación de plazo, tuvo entrada el informe solicitado, indicando sustancialmente que no se había resuelto la resolución de revisión del PIA; sin prever fecha para ello. Además, recordó que la resolución de revisión del Programa Individual de Atención se realiza por orden cronológico de presentación de solicitudes completas, salvo que resulte de aplicación el procedimiento de urgencia, garantizando el reconocimiento de los efectos retroactivos que pudieran corresponder. En cuanto a las causas que han impedido que se haya emitido la resolución de la revisión del grado de dependencia en plazo, indicó que la demora se debe al elevado número de procedimientos de reconocimiento o revisión de la situación de dependencia en tramitación.

Dimos traslado de este a la persona promotora por si estimaba oportuno realizar alguna alegación.

Remitimos una [Resolución de consideraciones a la Administración de la queja nº 2501855, de 11/08/2025](#) y sugerimos que procediera de manera urgente a emitir la correspondiente Resolución de revisión del programa individual de atención, atendiendo la preferencia solicitada, y contemplando los efectos retroactivos correspondientes dado el nuevo grado alcanzado.

La Conselleria respondió indicando que aún no se había resuelto la revisión del Programa Individual de Atención (PIA) para actualizar la prestación que tiene reconocida al Grado 3 que tiene reconocido.

Llegados a este punto se hace evidente que desde la Conselleria no se han realizado las actuaciones necesarias para atender las recomendaciones del Síndic contenidas en la Resolución de consideraciones de 11/08/2025. Ese comportamiento ha impedido alcanzar, de manera efectiva, la satisfacción de los derechos reclamados por la persona promotora de la queja.

La Ley 2/2021, de 26 de marzo, que regula las facultades específicas de la institución del Síndic de Greuges, nos permite, en el artículo 41.d), hacer públicas las recomendaciones y sugerencias emitidas y su incumplimiento cuando una administración pública —haya aceptado nuestra resolución o no— no lleve a cabo las actuaciones necesarias para atenderlas, como en el presente caso. En consecuencia, esta Resolución de cierre, junto con la Resolución de consideraciones, se publicará en www.elsindic.com/actuaciones.

De esta forma toda la ciudadanía, incluidos los miembros del parlamento valenciano, podrá conocer la desatención de las actuaciones propuestas por el Síndic en este procedimiento.

La Conselleria ha colaborado con esta institución dando respuestas a los requerimientos efectuados, pero ha incumplido nuestras principales consideraciones dado que continúa sin aprobar la Resolución PIA que adecúe la prestación recibida al Grado 3 que tiene reconocido desde hace más de 15 meses.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana